



**Política de lucha contra el fraude, la
corrupción, el conflicto de intereses y la
doble financiación del Instituto Cervantes**



POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN, EL CONFLICTO DE INTERESES Y LA DOBLE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES

El Instituto Cervantes (en adelante IC) es la institución pública creada en 1991 para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior. Tiene como valores establecidos, entre otros, los siguientes:

- Autonomía e independencia sobre la base de valores de responsabilidad pública y competencia profesional.
- Innovación, calidad y mejora continua, e incorporación de todas las potencialidades que permitan las nuevas tecnologías.
- Promoción de los valores de la cultura española en torno a la democracia, la multiculturalidad, la inclusión y el plurilingüismo.
- Incidir en la responsabilidad social, poniendo el acento en la defensa y reconocimiento de los derechos humanos, así como en la protección de las minorías y la promoción de la igualdad de género.

De acuerdo con el EBEP, los empleados que integran el IC tienen, entre otros deberes, «velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres».

El IC manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales. Por ello, el IC suscribe los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad, **mostrando tolerancia cero ante el fraude y la corrupción** en todas sus formas.

Conforme al compromiso adquirido, el objetivo de esta política es promover una cultura organizativa que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y/o corrupta, y que haga posible su prevención y detección, así como el desarrollo de procedimientos y normas que faciliten la investigación de irregularidades y permita garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término *fraude* se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales, la administración irregular de las subvenciones y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras.

CSV : GEN-c03d-fce2-d224-0bf0-7984-8a74-42de-f35a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 06/11/2023 14:31 | NOTAS : F



La corrupción se define como el abuso de poder para obtener ganancias personales.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido.

Con carácter general, hay doble financiación cuando los mismos gastos son financiados dos veces por el presupuesto.

En relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), hay doble financiación cuando se produce la concurrencia de diferentes fondos europeos en la ejecución de las actuaciones, o elementos que las formen, que contribuyan al cumplimiento de las medidas, proyectos y subproyectos (incluidos los instrumentales) del PRTR y de los hitos y objetivos de cada una de ellas.

El IC, como responsable de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación, se encarga de:

- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación.
- Asegurarse de que el personal es consciente de los asuntos relacionados con el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación y que recibe formación al respecto.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude, corrupción, conflictos de intereses y/o doble financiación.
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas y comunicación a las autoridades competentes, si procede.
- Implementar canales eficaces para facilitar la comunicación de los casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, garantizando la confidencialidad, la ausencia de represalias contra los comunicantes de buena fe y el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

El IC se compromete a realizar una evaluación de riesgos de fraude de la institución así como a implementar controles contra el fraude de forma proporcionada. Para garantizar su eficacia, se asignan responsables a cada control con el objetivo de poder monitorizar su desempeño.

Luis García Montero
Director



CSV : GEN-c03d-fce2-d224-0bf0-7984-8a74-42de-f35a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 06/11/2023 14:31 | NOTAS : F